

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha dieciséis de mayo del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 179-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 16 mayo de 2017.

Visto, el **Proveído Nº 156-2017-EPG-UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 15 de mayo de 2017, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 16 de mayo de 2017, en el que adjunta el **Oficio Nº 141-2017-UPG-FIQ** de la M. Sc. María Estela Toledo Palomino, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 15 de mayo de 2017 en la que remiten las Programaciones Académicas de las **MAESTRIAS EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARRO HUMANO III y IV Ciclo**, **MAESTRIA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS II,III y IV Ciclo** y la **MAESTRIA EN INGENIERIA QUIMICA III Ciclo** del Semestre Académicos 2017-A.

Que según el **Art. 205º inciso 205.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)."

Que, según el **Art. 196º. Inciso 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015**, establece el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)".

Que, con **Proveído Nº 156-2017-EPG-UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 15 de mayo de 2017, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 16 de mayo de 2017, en el que adjunta el **Oficio Nº 141-2017-UPG-FIQ** de la M. Sc. María Estela Toledo Palomino, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 15 de mayo de 2017 en la que remiten las Programaciones Académicas de las **MAESTRIAS EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARRO HUMANO III y IV Ciclo**, **MAESTRIA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS II,III y IV Ciclo** y la **MAESTRIA EN INGENIERIA QUIMICA III Ciclo** del Semestre Académicos 2017-A.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 16 de mayo de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral Nº 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, las Programaciones Académicas de las **MAESTRIAS EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARRO HUMANO III y IV Ciclo**, **MAESTRIA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS II, III y IV Ciclo** y la **MAESTRIA EN INGENIERIA QUIMICA III Ciclo** del Semestre Académicos 2017-A, de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al detalle que forma parte integral de la presente resolución en los extremos correspondientes.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico.
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/bor
TRCE1792017



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Escuela de Posgrado

.....
Ing. Carlos Humberto, Alfaro Rodríguez
Secretario Académico (e)